Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230030400107733
Fecha radicado: 2023-04-14

MEMORANDO

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

PARA: DR. JOSE JORGE MOLINA, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION, DEFENSORIA DEL PUEBLO CESAR
DE: ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente, me dirijo a usted con el objeto de comunicarle la designación de supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales como abogados celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

No CONTRATO	CONTRATISTA	No CONTACTO
CD-DP-670-2023	ESTRADA LOPEZ WILLIAM DE JESUS	3022781825
CD-DP-694-2023	SIERRA LEONES RUBIELA	3024154409

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…)** ***La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".***

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISION-GRUPO 25)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 14/04/2023
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Abril 14 2023, a las 10:03:16 am
Codigo de Seguridad : 15e173a2169622702d81dbfda734d0d5
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.